

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

03-2024-CS-CSJSU-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ACONDICIONAMIENTO PARA PROTEGER LA
INFRAESTRUCTURA Y EVITAR EL INGRESO DE LAS AGUAS
PLUVIALES A LOS AMBIENTES JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CSJ DE
SULLANA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corte Superior de Justicia de Sullana – Poder Judicial
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : Av. Tangará Mz. V Lote 1A Urbanización Villa Perú Canadá,
distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.
Teléfono: : 01-4101010 Anexo 28065
Correo electrónico: : logisticasullana@pi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “acondicionamiento para proteger la Infraestructura y evitar el ingreso de las aguas pluviales a los ambientes Jurisdiccionales y Administrativos en la Sede Principal de la CSJ de Sullana”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000566-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 25 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contabilizado a partir de la firma del Acta de Entrega de Área de Trabajo, la cual se realizará en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, a cargo de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 8.28 (ocho con 28/100 soles), el mismo que será depositado en la cuenta corriente N° 0000281743 del Banco de la Nación y recabar un ejemplar de las Bases Administrativas en la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Sullana, sito en Av. Tangará Mz. V Lote 1A Urbanización Villa Perú Canadá, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (tercer piso), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 0056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directiva, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000281743
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-00000028174305

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato a nombre del Poder Judicial (según corresponda).
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en un sobre cerrado y foliado en la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Sullana, sito en Av. Tangará Mz. V Lote 1A Urbanización Villa Perú Canadá, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (tercer piso).

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del profesional designado por parte de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria de la Gerencia General del Poder Judicial en calidad de Área Técnica emitiendo la conformidad del servicio la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana de la prestación efectuada.
- Informe final detallado de EL CONTRATISTA cumpliendo con las actividades, obligaciones y otros, referente al servicio en mención (según términos de referencia).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana, sito en, Av. Tangará Mz. V Lote 1A Urbanización Villa Perú Canadá, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (tercer piso), de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 17:00pm, con refrigerio de una (1) hora: 13:00 a 14:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

**“ACONDICIONAMIENTO PARA PROTEGER LA
INFRAESTRUCTURA Y EVITAR EL INGRESO DE LAS AGUAS
PLUVIALES A LOS AMBIENTES JURISDICCIONALES Y
ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CSJ DE
SULLANA”**

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Edén FAU
Fecha: 2024.04.22 15:50:32 -05:00

Firmado digitalmente por
ELIAS
Fecha: 2024.04.22 15:02:23 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leonardo
Fecha: 2024.04.22 15:39:15 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

CONTENIDO

1. AREA SOLICITANTE
2. OBJETIVO
3. SISTEMA DE CONTRATACION
4. FINALIDAD PUBLICA
5. DESCRIPCION DEL SERVICIO
6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD
8. COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
13. VERIFICACION TECNICA DEL SERVICIO
14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION
15. FORMA DE PAGO
16. PLAZO PARA EL PAGO
17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
18. PENALIDADES

ANEXOS:

ESQUEMAS

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Edwin FAU
2019981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30/04/2024 15:00:44 -05:00

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Renaldo FAU
2019981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/05/2024 18:02:40 -05:00

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 2019981216 soft
Motivo: Sir al taller del documento
Fecha: 25/04/2024 15:30:29 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA Y EVITAR EL INGRESO DE LAS AGUAS PLUVIALES A LOS AMBIENTES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CSJ DE SULLANA

1. AREA SOLICITANTE:

Corte Superior de Justicia de Sullana.

2. OBJETO:

Contratar a una empresa proveedora de servicios de acondicionamiento, mantenimiento, remodelaciones, ampliaciones y trabajos similares, para que se encargue de los trabajos del Acondicionamiento de la Sede Principal de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada, de conformidad con el literal a) del artículo 35 del Reglamento del Ley Contrataciones del Estado, Ley 30225.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad, acondicionar los ambientes jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana para evitar el ingreso de aguas pluviales en las instalaciones.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de "Acondicionamiento para proteger la infraestructura y evitar el ingreso de las aguas pluviales a los ambientes Jurisdiccionales y Administrativos en la Sede Principal de la CSJ de Sullana", contempla las siguientes actividades:

I. Cobertura de Policarbonato entre los Edificio I y II.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
1.1.	<p>VIGA PTR LAC 100 x 150 x 6 mm, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Son vigas metálicas formadas por tubos de 100x150x6mm. Se emplearán perfiles tubulares ASTM A500 Gr. B, Electrodo soldadura E60XX y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soldadura E60XX Ø3/16"• Tubo de fe de 100 x 150mm x 6mm.• Anticorrosivo epóxico.• Pintura epóxica.• Thinner.• Lija de hierro <p>Método de Ejecución: El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas, el armado de la viga metálica se puede realizar en el taller o al pie de obra.</p>	m	19.80

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAG SULLA Jose Francisco FAU 20159981215 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.04.2024 18:02:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PANTO Edgar Leopoldo FAU 20159981215 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:36:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Silvia Manuel FAU 20159981215 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 09:42:30 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ DUEVEDO Edin FAU 20159981215 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:00:51 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.		
I.2.	<p>CORREA PTR LAC 50 X 100 X 3.0 mm, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Son correas metálicas formadas por tubos de 50x100x3mm. Se emplearán perfiles tubulares ASTM A500 Gr. B, Electrodo soldadura E60XX y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø3/16" • Tubo de fe de 50 x 100mm x 3mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de hierro <p>Método de Ejecución: El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas, el armado de la correa metálica se puede realizar en el taller o al pie de obra. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	m	33.80
I.3.	<p>APOYO FIJO TIPO 1-A, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para las columnas metálicas. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.10m. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.25m. • Cartelas de acero 100x100x10mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de hierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	4.00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ELAC
SILVA José Fernando FAU
20159081216.sst
Motivo: Dev y B
Fecha: 02.02.2024 18:03:00 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PANTO Edgar Leopoldo
FAU 20159081216.sst
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:30:58 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por LOZANO
JARA Eric Monque FAU
20159081216.sst
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 09:41:41 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUEVEO Edm FAU
20159081216.sst
Motivo: Dev y B
Fecha: 20.02.2024 09:00:58 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

1.4.	<p>ANCLAJE MOVIL TIPO 1-AM, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos móviles para las columnas metálicas. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 1/2", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 3/8", 0.25x0.20m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 5/8" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin oxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocara dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	4.00
1.5.	<p>COBERTURA POLICARBONATO ALVEOVAR TIPO PEARL SHGC 37% 8 mm, INC. PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN</p> <p>Descripción: Comprende la cobertura ligera de policarbonato e=8mm, SHGC=37%. Las placas de policarbonato estructuradas producen un efecto especial al reflejar parte de la energía solar de radiación infraroja (térmica), transmitiendo al mismo tiempo libremente luz en espectro visible. La cobertura reduce el calor sin afectar su iluminación. Las placas de policarbonato producen un efecto óptico cambiando de color en función al ángulo de luz.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plancha de Policarbonato alveovar tipo Pearl SHGC=37% e=8mm <p>Método de Ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilice tornillos para fijar base a las vigas del techo. Asegúrese que los tornillos no se doblen ni se rompan y que no ejerzan demasiada presión sobre el perfil. 2. Coloque la plancha encima de los cantos de apoyo del perfil de base instalado con el lado con filtro UV hacia el exterior. 3. Coloque el segundo perfil de base a una distancia de 1.05m por debajo de la lámina y conéctela a la viga. 4. Para concluir la instalación, conecte la tapa a la base. 5. Continúe agregando secuencialmente: una plancha (paso 2), un perfil base (paso 3) y una tapa (paso 4) hasta llegar al final de la estructura. <p>Las planchas de policarbonato pueden ser cortadas y perforadas usando herramientas comunes para madera como cuchillo, cartonero y taladro. Instale la plancha con la película protectora de polietileno que indica el lado con la protección UV hacia el exterior. La plancha debe ser instalada de manera que los alveolos corran verticalmente o paralelos a la pendiente. Esto permitirá el drenado de cualquier acumulación de condensación causada por diferencia de temperatura entre las caras interior y exterior.</p>	m2	34.66

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Rinaldo FAU 20150981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/09/2024 18:03:21 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20150981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/04/2024 15:31:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Efraim Manuel FAU 20150981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/04/2024 09:44:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ OLIVERO Efraim FAU 20150981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/04/2024 15:01:05 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Para permitir la dilatación de las planchas de policarbonato es recomendable fijarlas a la estructura realizando perforaciones ovaladas en el sentido de la pendiente y mayores al diámetro del tornillo, pero no mayores a 1 diámetro de la golilla, y utilizar arandelas con E.P.D.M. para evitar filtraciones. Para los alveolos de arriba utilice cinta de aluminio sólida (previene la entrada de aire, polvo, suciedad, insectos y agua al interior de los tubos) y los alveolos de abajo con cinta de aluminio ventilada (previene la entrada de aire, polvo, suciedad, insectos y agua al interior de los tubos), permitiendo la salida de la condensación acumulada. Las planchas que vayan a ser curvadas deberán ser selladas en ambos extremos con cinta de aluminio ventilada. No selle los alveolos con silicona. Proteger los bordes inicial y final de la plancha con perfiles de remate "U". En el perfil utilizado en la sección inferior del techo, perforo canales de drenaje para permitir el flujo de agua condensada a lo largo de la plancha. Adose el perfil de remate "U" a la plancha con lado corto encima de la lámina y el gotero hacia abajo. No dejar el perfil "U" apoyado en la plancha, dejar aprox. 6mm, de manera de permitir que el agua escurra. Una vez instaladas las planchas, remueva de inmediato la película protectora de polietileno de la parte superior del panel y no permita que se pegue con el sol. Seguir las recomendaciones del fabricante para los cortes, limpieza y mantención.</p>		
1.6.	<p>CANALETA. En el extremo final de la cobertura, se colocará canaletas metálicas de 10x15 con alas y que sea compatible al TR-4 de color gris, o similar. Materiales: canaleta de Aluzinc, tipo plancha TR-4. O algo similar, elementos de soporte y fijación a estructura.</p> <p>El contratista, previo al inicio de trabajos, deberá utilizar las herramientas adecuadas, cuidando la integridad de los trabajadores Designar al personal técnico especializado con sus respectivos EPP, herramientas y equipos para efectuar las maniobras de trabajo programado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del área de influencia y eliminación de desmonte. - Otras actividades, de ser necesarios. 	m	7.30
1.7.	<p>FLASHING. En el extremo final de la cobertura, en las zonas pegadas a la pared, se flashing de 25cm que sea compatible al TR-4 de color gris, o similar. Materiales: flashing de Aluzinc, tipo plancha TR-4. O algo similar</p> <p>El contratista, previo al inicio de trabajos, deberá utilizar las herramientas adecuadas, cuidando la integridad de los trabajadores Designar al personal técnico especializado con sus respectivos EPP, herramientas y equipos para efectuar las maniobras de trabajo programado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del área de influencia y eliminación de desmonte. - Otras actividades, de ser necesarios. 	m	20.43
1.8.	<p>EMPALME A MONTANTE PLUVIAL EXISTENTE. Descripción. Comprende los trabajos de empalme a realizar a fin de poner operativo el sistema de desagüe pluvial. Comprende también los trabajos de abertura y reposición de la falsa columna de drywall. En esta partida se incluyen los materiales (tubería, pegamento, tee, reducción, codos); además de los materiales esta partida contiene mano de obra y herramientas. Todos los accesorios, serán de PVC-CP, compatibles con la tubería especificada, y se unirán a éstas con pegamento especial y/o accesorios recomendados por el fabricante. Incluye los accesorios y empalmes necesarios para efectuar la conexión de ambas redes (antigua y nueva). Los empalmes deberán ser realizados cuidadosamente con los accesorios necesarios (existentes en el mercado). Instalar el accesorio de empalme necesario, luego proceder a limpiar el accesorio y la tubería al cual se debe insertar el accesorio, esta se debe realizar con un paño para extraer el polvo que se encuentra impregnado. Colocar el pegamento especial al elemento para luego realizar la unión del accesorio con la tubería.</p>	glb	1.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SILVA Jose Rainaldo FAU
20159981216 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 02/05/2024 18:03:34 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 15:21:47 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvis Manuel FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 02:48:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERREERA HUASARIBUACHI Emilian Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30/04/2024 07:54:48 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Eden FAU 20159981216 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30/04/2024 15:01:11 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

II. Mampara de vidrio templado en los pasadizos del 1er, 2do y 3er piso contiguo a tragaluz de del Edificio II.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
II.1.	<p>TUBO PTR LAC 50 x 100 x 3 mm, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Son tubos rectangulares metálicos formadas con sección 50x100x3mm. Se emplearán perfiles tubulares ASTM A500 Gr. B, Electrodo soldadura E60XX y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø3/16" • Tubo de fe de 50 x 100mm x 3mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas, el armado del tubo rectangular metálico se puede realizar en el taller o al pie de obra. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin oxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocara dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	m	94.50
II.2	<p>TUBO PTR LAC 100 x 100 x 4.5 mm, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Son tubos rectangulares metálicos formadas con sección 100x100x4.5mm. Se emplearán perfiles tubulares ASTM A500 Gr. B, Electrodo soldadura E60XX y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø3/16" • Tubo de fe de 100 x 100mm x 4.5mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas, el armado del tubo rectangular metálico se puede realizar en el taller o al pie de obra. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin oxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocara dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	m	99.27
II.3.	<p>TUBO PTR LAC 100 x 150 x 4.5 mm, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Son tubos rectangulares metálicos formadas con sección 100x150x4.5mm. Se emplearán perfiles tubulares ASTM A500 Gr. B, Electrodo soldadura E60XX y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø3/16" • Tubo de fe de 100 x 150mm x 4.5mm. 	m	21.90

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Renato FAU 20159981216 scil
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2024 18:04:25-09:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 scil
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:32:02 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Evar Manuel FAU 20159981216 scil
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 09:46:03 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edith FAU 20159981216 scil
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 18:01:17 -06:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas, el armado del tubo rectangular metálico se puede realizar en el taller o al pie de obra. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>		
II.4	<p>APOYO FIJO TIPO 1-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.25m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	4.00
II.5	<p>APOYO FIJO TIPO 2-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.25m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. 	und	2.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Remaldo FAU 20159881216 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2024 18:04:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159881216 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:32:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Enzo Manuel FAU 20159881216 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:40:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUIVEDO Edm FAU 20159881216 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 15:01:24 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Thinner. • Lija de hierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>		
II.6	<p>APOYO FIJO TIPO 3-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.25m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de hierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	6.00
II.7	<p>APOYO FIJO TIPO 4-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.25m. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.10m. 	und	4.00



Firmado digitalmente por ELIAS SULLA, Jona Remalobo FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.03.2024 18:04:56+0500



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:32:41 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JANA Edivi Manuel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.04.2024 09:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Esm FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 30.04.2024 15:01:31 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Cartelas de acero 100x100x10mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustara con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiara, tiene que estar bien desengrasada sin oxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocara dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>		
II.8	<p>APOYO FIJO TIPO 5-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.30x0.30m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustara con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiara, tiene que estar bien desengrasada sin oxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocara dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	1.00
II.9	<p>APOYO FIJO TIPO 6-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). 	und	2.00



Firmado digitalmente por SILVASILVA Jose Reinaldo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2024 18:05:05 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:33:10 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Edivi Manuel FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:46:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edwin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 18:01:38 -05:00





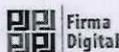
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.30x0.30m. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>		
II.10	<p>APOYO FIJO TIPO 7-B, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos fijos para los tubos rectangulares metálicos. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.40m. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.15m. • Cartelas de acero 150x150x10mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>	und	1.00
II.11	<p>ANCLAJE MÓVIL TIPO 1-BM, INCLUYE ACABADOS Y SOLDADURA</p> <p>Descripción: Consiste en la fabricación de apoyos móviles para las columnas metálicas. Están compuestos de planchas metálicas, pernos que se anclan en elementos de concreto, según indicaciones en esquemas. Se emplearán Planchas ASTM A36, Pernos de anclaje ASTM F1554 Gr. 36, Electrodo soldadura E60XX, Adhesivo epóxico para anclajes químicos y todos los elementos metálicos tendrán un acabado anticorrosivo.</p>	und	4.00



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Rinaldo FAU 2015981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.05.2024 19:07:10 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PANTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:33:29 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvis Manuel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.04.2024 09:46:52 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edith FAU 2015981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.04.2024 15:01:44 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadura E60XX Ø1/4" • Anclaje químico (adhesivo epóxico). • Pernos de anclaje roscados de 5/8", tuerca y arandela. • Plancha de acero e= 1/2", 0.25x0.40m. • Plancha de acero e= 3/8", 0.25x0.15m. • Cartelas de acero 150x150x10mm. • Anticorrosivo epóxico. • Pintura epóxica. • Thinner. • Lija de fierro <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 3/4" según corresponda para cada perno de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los pernos, se colocará la plancha preparada con antelación en los pernos y se le ajustará con la tuerca y con la arandela. El método de ejecución debe realizarse de acuerdo con los esquemas. Se procede a realizar en anclaje químico previa limpieza de la superficie de apoyo. Posteriormente la soldadura correspondiente a la columna metálica. Se preparará la superficie, se lijará, limpiará, tiene que estar bien desengrasada sin óxido y otras impurezas que dificulten la adherencia, y se le colocará dos manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de pintura epóxica.</p>		
II.12	<p>VIDRIO TEMPLADO 10 MM INC. ACCESORIOS</p> <p>Descripción: Corresponde al vidrio templado fijado a la estructura metálica en la ubicación y forma determinada en los esquemas respectivos. El vidrio tendrá un espesor de 10mm, además de incluir los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cristal templado de 10 mm, inc. Accesorios. <p>Método de Ejecución: Se utilizarán los accesorios metálicos indicados en los esquemas. Se deberá conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso de viento y polvo. En general se seguirán las recomendaciones del fabricante.</p>	m2	162.31

III. Rampa de ingreso en portón principal.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
III.1.	<p>TRAZO Y REPLANTEO</p> <p>Descripción: El replanteo permanente consiste en verificar y materializar sobre el terreno, en determinación precisa y exacta, tanto cuanto sea posible, las dimensiones de algunos de sus elementos y sus niveles: así como sus linderos y establecer marcas y señales de referencia, con carácter temporal. El contratista someterá los replanteos a la aprobación del Monitor del servicio antes de dar comienzo a los trabajos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clavos c/cabeza promedio p/ construcción d. Promedio 2 1/2", 3", 4" • Yeso de bolsa de 20 kg • Cordel • Madera tornillo • Wincha 30m • Herramientas manuales 	Glb	1.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SILVA Jose Remaldo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 18:07:23 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:33:43 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elio Manuel FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 09:47:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edm FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 15:01:51 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

III.2.	<p>DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE h=0.40m, INC. ELIMINACION</p> <p>Descripción: Comprende la demolición de los sardineles de concreto existentes de acuerdo a la zona intervenida para los nuevos sardineles que se muestran en los esquemas respectivos. Se realiza la demolición de los sardineles con compresora y martillos neumáticos quedando los escombros listos para su movilización interna dentro del terreno y posteriormente en el lugar definitivo de carga para eliminación.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramientas manuales Compresora neumática 93hp 335-375 PCM Martillo neumático de 29 kg <p>Método de Ejecución: Durante el proceso constructivo no se permitirá que se acumulen las demoliciones, después de las demoliciones se procederá a su transporte y eliminación con los vehículos adecuados previendo, en el carguío, el polvo excesivo. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. El material excedente en general, será depositado únicamente en los botaderos aprobados por el Monitor del servicio, considerando que la zona demolida deberá quedar libre de impurezas y escombros para iniciar adecuadamente los trabajos de construcción. Considerar, además, un pase de Ø2", de acuerdo a lo indicado en el esquema correspondiente.</p>	m	6.79
III.3.	<p>DOWELL 3/8" INC. ANCLAJE QUIMICO</p> <p>Descripción: Corresponde a la colocación de anclajes químicos en el pavimento existente para la fijación de dowells de material fy=4200kg/cm2 Grado 60 para el posterior empalme con el acero de refuerzo de la rampa y sardineles de acuerdo a lo indicado en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anclaje químico (adhesivo epóxico). Acero corrugado Fy=4200 Kg/cm2 Grado 60 <p>Método de Ejecución: Para colocar los anclajes se perforará el concreto con broca de Ø 1/8" más que la barra de anclaje, luego se le limpiará prolijamente, posteriormente se inyectará en la perforación el anclaje químico, y luego, se le introducirán los dowells de acero.</p>	und	195.00
III.4.	<p>CONCRETO f'c=210kg/cm2 EN SARDINELES, INC. IMPERMABILIZANTE</p> <p>Descripción: Corresponde a sardineles de concreto armado ubicados en las zonas laterales de la rampa, donde la forma, medidas y ubicación específica de cada uno de estos elementos se encuentran indicados en los esquemas respectivos. La calidad del concreto deberá ser f'c=210 kg/cm2 incorporando un aditivo impermeabilizante.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aceite motor gasolina SAE 30W Piedra chancada de 1/2" y 3/4" Arena gruesa Cemento portland tipo HS Gasolina 84 octanos Agua Grasa múltiple EP Aditivo impermeabilizante Puente de adherencia epóxico 	m3	4.24



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Remado FAU 20150981218 soft
Módulo: Doy V' B'
Fecha: 02.05.2024 15:47:36 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20150981218 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 13:27:59 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvis Manuel FAU 20150981218 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:47:18 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edm FAU 20150981218 soft
Módulo: Doy V' B'
Fecha: 20.04.2024 10:03:01 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Método de Ejecución: Con respecto a los materiales para el concreto, se usará Cemento Portland Tipo HS, el cual será almacenado en lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad. El agua que se emplee para la mezcla y curado del concreto deberá ser potable y estar limpia y libre de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas o minerales y cualquier otro tipo de impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto. La arena para la mezcla del concreto o para la elaboración de morteros será limpia y deberá cumplir con los requisitos de la Norma A.S.T.M. C-33. La arena gruesa para poder ser utilizada en el concreto deberá ser bien graduada, y cumplir con las exigencias de la Norma A.S.T.M. designación C-136.</p> <p>Todo el concreto será tratado en mezcladoras mecánicas que se deberán encontrar en buenas condiciones, con la capacidad adecuada para cumplir con el plan que oportunamente se haya establecido. La resistencia a la compresión obtenida de la mezcla debe ser $f'c=210\text{kg/cm}^2$. La mezcla resultante deberá ser tal que permita la obtención de concreto de óptima calidad, así como de buena densidad, plástico, trabajable, que satisfaga las exigencias de resistencia, durabilidad, impermeabilidad y que pueda ser colocado en las formas sin segregación de los agregados y sin exceso de mortero, de modo que pueda fraguar con el mínimo de fisuración por contracción, debiendo tomar la forma de todos los ángulos del encofrado.</p> <p>El concreto mezclado in situ, se verterá en las formas del sardinel en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo, a fin que no se absorba el agua de la mezcla. El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su ubicación final para evitar la segregación. Además, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. El concreto de cemento Portland de todas las estructuras debe mantenerse en estado de humedad por lo menos hasta después de 7 días de vaciado el concreto. El curado deberá seguir inmediatamente a las operaciones de vaciado y desencofrado.</p> <p>Además, se deberá preparar la superficie del concreto existente con el fin de que quede rugosa y aplicar el puente de adherencia de acuerdo a las indicaciones del fabricante. De esta manera se hace eficiente la unión entre el concreto antiguo y el concreto nuevo.</p> <p>Para el caso del aditivo impermeabilizante, su empleo no autoriza a modificar el contenido de cemento de la Mezcla. El Monitor del servicio debe aprobar previamente el uso de determinado aditivo, no se permitirá el uso de cloruro de calcio, nitratos o productos que lo contengan. Las proporciones a usar deberán ser las recomendadas por el fabricante, así como el almacenamiento del material controlando la fecha de expiración del mismo. En todo caso, los aditivos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo El Contratista suministrar prueba de esta conformidad, para lo que será suficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.</p>		
<p>III.5.</p>	<p>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES</p> <p>Descripción: Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de sardineles de concreto armado, a ejecutarse mediante encofrados en madera que garanticen la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como la verticalidad de la pantalla.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alambre negro recocido #8 • Clavo c/cabeza para construcción ϕ promedio. • Desmoldante para encofrados. • Madera para encofrado. <p>Método de Ejecución: Los encofrados serán adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos provenientes del peso del concreto vaciado y su compactación sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrían afectar la calidad del concreto. El diseño de los encofrados, así como su construcción será de total responsabilidad del Contratista.</p>	<p>m2</p>	<p>56.50</p>

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Reinaldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.05.2024 18:07:48 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Cesar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 15:34:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvis Manuel FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 09:47:30 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SUAREZ Edén FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 30.04.2024 15:02:10 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>No se permitirá la fijación de los encofrados con alambres que atraviesan el concreto. La superficie interior de todos los encofrados será limpia de toda impureza, grasa, mortero u otras materias extrañas y será cubierta con desmoldante, para facilitar el desencofrado. Esta sustancia no debe causar ningún tipo de mancha en la superficie del concreto. Quedando expresamente prohibido el empleo de aceite soluble para encofrados.</p> <p>En resumen, la seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados serán de responsabilidad única del Contratista. El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.</p>		
<p>III.6.</p>	<p>ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm² EN SARDINELES</p> <p>Descripción: Corresponde a la armadura de los sardineles de concreto armado, dispuesto en una malla de refuerzo central de acuerdo al espesor del elemento. Se deberá tomar en cuenta la distribución detallada en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alambre negro recocido #16 Acero corrugado $f_y=4200$ Kg/cm² Grado 60 <p>Método de Ejecución: El acero refuerzo del concreto deberá cumplir con los requisitos de las normas A.S.T.M. El límite de fluencia del acero a emplearse no debe ser menor a $f_y = 4,200$ Kg/cm² correspondientes a la designación Grado A 60. El acero deberá cumplir con la corrugación A.S.T.M. A 615.</p> <p>El acero se almacenará en lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad. Previamente a la colocación del acero de refuerzo, la superficie de las varillas, así como la superficie de cualquier soporte o separador metálico será cuidadosamente limpiados eliminándose todos los óxidos, escorias, grasas o cualquier otro tipo de impurezas adheridas, asimismo, será acomodado en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los esquemas, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados. Las barras de la armadura se asegurarán en su posición de modo que no sean desplazadas durante la colocación del concreto. Todos los anclajes y traslapes de las barras deben satisfacer lo indicado en los esquemas y en la Norma Peruana de Concreto Armado E060. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.</p>	<p>kg</p>	<p>126.55</p>
<p>III.7.</p>	<p>BASE GRANULAR COMPACTADO EN CAPAS DE 20m C/EQUIPO LIVIANO</p> <p>Descripción: Comprende el relleno en capas de 0.20 m y la compactación al 95 % del PM, del afirmado A-1, según cotas de los esquemas. Es el relleno que está ubicado bajo la rampa proyectada, y sobre el pavimento de concreto existente, según esquemas.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Afirmado A-1 Agua Herramientas manuales Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp <p>Método de Ejecución: Se debe perfilear regarse y compactarse en forma óptima el afirmado A-01, hasta llegar al 95% PM, el proceso deberá ser aprobado por el Monitor del servicio.</p>	<p>m²</p>	<p>134.07</p>



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Reynado FAU
20150981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.05.2024 18:08:00 -0500



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:34:49 -0500



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvio Manuel FAU 20152081216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:47:45 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edwin FAU 20150981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.04.2024 15:02:16 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

Para la construcción del relleno compactado con material de préstamo, los materiales serán agregados naturales procedentes de canteras clasificados y aprobados por el Monitor del servicio o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Para el traslado del material para el relleno compactado al lugar de obra, se deberá humedecer adecuadamente los materiales y cubrirlos con una lona para evitar emisiones de material particulado, a fin de evitar que afecte a los trabajadores y personal externo.

El material de préstamo cumplirá los requisitos de granulometría, dados en la tabla siguiente:

Tabla: Requerimientos Granulométricos para Material de Relleno

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: NTE CE.010 "Pavimentos Urbanos"

Notas: (1) La curva de Gradación "A" deberá emplearse en zonas cuya altitud sea igual o superior a 3000 msnm.

El material Granular deberá cumplir además con las características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

Tabla: Requerimiento de calidad para sub-base granular

Ensayo	Norma	Requerimiento	
		< 3000 msnm	≥ 3000 msnm
Abrasión	NTP 400.019:2002	50 % máx.	
CBR	NTP 339.145:1999	30 % - 40 % mínimo (*)	
Límite Líquido	NTP 339.129:1999	25% máx.	
Índice de Plasticidad	NTP 339.129:1999	6% máx.	4% máx.
Equivalente de Arena	NTP 339.146:2000	25% mín.	35% mín.
Sales Solubles	NTP 339.152:2002	1% máx.	

Fuente: NTE CE.010 "Pavimentos Urbanos"

(*) 30% para pavimentos rígidos

CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280kg/cm2 EN RAMPA, INC. IMPERMEABILIZANTE

Descripción:

Corresponde a la rampa de concreto armado ubicado en el ingreso principal. La forma, medidas y ubicación específica se encuentran indicados en los esquemas respectivos. La calidad del concreto deberá ser f'c=280 kg/cm2 incorporando un aditivo impermeabilizante.

Materiales:

- Concreto premezclado f'c= 280 kg/cm2 TIPO HS con impermeabilizante



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Renaldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 02.05.2024 18:08:13 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:36:15 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Eva Marlene FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:47:58 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edm FAU 20159981216 soft
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 30.04.2024 18:02:22 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Puente de adherencia epóxico <p>Método de Ejecución:</p> <p>La preparación del concreto premezclado deberá cumplir estrictamente lo especificado en la norma ASTM C94 y NTP 339.114. Para el cual el proveedor deberá entregar las pruebas o protocolos de calidad previo a la adquisición del producto.</p> <p>Los materiales y el producto final son controlados y ensayados de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y la norma ACI - 318 cumpliendo con las expectativas de falla y criterios de aceptación establecidos por dichos documentos.</p> <p>El chequeo de volumen suministrado es mediante peso unitario según la norma estándar, no medición geométrica.</p> <p>Los desperdicios sobre excavación, deformación de encofrados, fugas, pérdida de aire, no es responsabilidad del proveedor.</p> <p>El comprador define el tamaño máximo del agregado, asentamiento, % aire, opción empleada para determinar proporciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción "A": El comprador solicita que el proveedor asuma toda la responsabilidad en el diseño de mezcla. A pedido del comprador, el proveedor deberá suministrar por escrito: Pesos para el diseño de mezcla y evidencia de la calidad de los materiales y resultados previos. • Opción "B": El comprador asume la responsabilidad por el diseño de mezcla, debiendo especificar al proveedor: contenido de cemento, cantidad de agua, tipo, nombre y dosis de aditivos. A pedido del comprador, el proveedor deberá suministrar por escrito: fuente de procedencia de agregados y sus características, y los pesos de diseño de mezcla. • Opción "C": El proveedor asume la responsabilidad por el diseño de mezcla, debiendo especificar el comprador: contenido mínimo de cemento, tipo, nombre y dosis de aditivos, f'c con requisitos de aceptación RNE y ACI 318. A pedido del comprador, el proveedor deberá suministrar por escrito: fuente de procedencia de agregados y sus características, los pesos del diseño de mezcla y resultados previos. El proveedor asume la responsabilidad por el diseño de mezcla, debiendo especificar el comprador: contenido mínimo de cemento, tipo, nombre y dosis de aditivos, f'c con requisitos de aceptación del RNE y ACI318. <p>El aditivo impermeabilizante debe respaldar su uso por las especificaciones propias del fabricante, respetando sus exigencias y su modo de empleo. No se permitirá el empleo de aditivos que contengan cloruros, fluoruros o nitratos. Todo ello sin alterar la resistencia a la compresión obtenida de la mezcla, debe ser $f'c=280\text{kg/cm}^2$.</p> <p>El concreto premezclado, se verterá en las formas de la rampa en forma continua respetando el proceso constructivo considerando las juntas de dilatación y pasajuntas, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo, a fin que no se absorba el agua de la mezcla. El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su ubicación final para evitar la segregación. Además, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. El concreto de cemento Portland de todas las estructuras debe mantenerse en estado de humedad por lo menos hasta después de 7 días de vaciado el concreto. El curado deberá seguir inmediatamente a las operaciones de vaciado y desencofrado.</p> <p>Además, se deberá preparar la superficie del concreto existente con el fin de que quede rugosa y aplicar el puente de adherencia de acuerdo a las indicaciones del fabricante. De esta manera se hace eficiente la unión entre el concreto antiguo y el concreto nuevo.</p>		
<p>Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Reinaldo FAU 20159061216 scdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.03.2024 18:08:33 -05:00</p>	<p>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPA</p> <p>Descripción:</p> <p>Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de la rampa de concreto armado, a ejecutarse mediante encofrados en madera que garanticen la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como el control del nivel y verticalidad, considerando los tramos a construir de acuerdo a las juntas de dilatación y pasajuntas.</p>	m2	2.20

Firma Digital 19

Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159061216 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:35:33 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por LOZANO JARA Erika Manuel FAU 20159061216 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:49:12 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edith FAU 20159061216 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 15:02:29 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General -- Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alambre negro recocido #8 Clavo c/cabeza para construcción ø promedio. Desmoldante para encofrados. Madera para encofrado. <p>Método de Ejecución: Los encofrados serán adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos provenientes del peso del concreto vaciado y su compactación sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrían afectar la calidad del concreto. El diseño de los encofrados, así como su construcción será de total responsabilidad del Contratista.</p> <p>No se permitirá la fijación de los encofrados con alambres que atraviesan el concreto. La superficie interior de todos los encofrados será limpia de toda impureza, grasa, mortero u otras materias extrañas y será cubierta con desmoldante, para facilitar el desencofrado. Esta sustancia no debe causar ningún tipo de mancha en la superficie del concreto. Quedando expresamente prohibido el empleo de aceite soluble para encofrados.</p> <p>En resumen, la seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados serán de responsabilidad única del Contratista. El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.</p>		
III.10.	<p>ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2 EN RAMPA</p> <p>Descripción: Corresponde a la armadura de la rampa de concreto armado, dispuesto en dos mallas de refuerzo ubicadas en la parte superior e inferior de acuerdo al espesor del elemento. Se deberá tomar en cuenta la distribución detallada en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alambre negro recocido #16 Acero corrugado $f_y=4200$ Kg/cm2 Grado 60 <p>Método de Ejecución: El acero refuerzo del concreto deberá cumplir con los requisitos de las normas A.S.T.M. El límite de fluencia del acero a emplearse no debe ser menor a $f_y = 4,200$ Kg/cm2 correspondientes a la designación Grado A 60. El acero deberá cumplir con la corrugación A.S.T.M. A 615.</p> <p>El acero se almacenará en lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad. Previamente a la colocación del acero de refuerzo, la superficie de las varillas, así como la superficie de cualquier soporte o separador metálico será cuidadosamente limpiados eliminándose todos los óxidos, escorias, grasas o cualquier otro tipo de impurezas adheridas, asimismo, será acomodado en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los esquemas, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados.</p> <p>Las barras de la armadura se asegurarán en su posición de modo que no sean desplazadas durante la colocación del concreto. Todos los anclajes y traslapes de las barras deben satisfacer lo indicado en los esquemas y en la Norma Peruana de Concreto Armado E060.</p> <p>Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.</p>	kg	949.00
III.11.	<p>JUNTA DE DILATACIÓN HORIZONTAL $e=20$mm INC. SELLO DE POLIURETANO</p> <p>Descripción: Las juntas de dilatación son aquellas previstas para absorber las expansiones provocadas por los aumentos de temperatura, evitando empujes indeseables que podrían producir la rotura del pavimento.</p>	m	48.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Renato FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 02/05/2024 18:06:47 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PASTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/04/2024 15:36:02 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvis Manuel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/04/2024 09:49:24 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ OLIVEDEO Edwin FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 30/04/2024 15:02:35 -0500





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Esta especificación se refiere al relleno y sellado de las juntas de dilatación entre paños del pavimento o rampa y su aislamiento con otras estructuras, para lo cual se usará material compresible para el relleno y flexible para el sello.</p> <p>El relleno se aplicará en un ancho de 20mm según diseño y en una profundidad igual al espesor del elemento para el vaciado, debiendo tener una altura final acorde al diseño especificado en esquemas, de tal manera que se tenga el espacio suficiente para el reservorio del sello que se aplicará posteriormente.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de relleno: El relleno de la junta se realizará con material compresible que no obstaculice los cambios volumétricos del pavimento por incrementos de temperatura. Se usará como material de relleno el poliestireno expandido de densidad 10. Además se usará también un Cordón de respaldo de diámetro de 1". • Material sellador: El material sellante para la parte superior de las juntas del pavimento deberá asegurar la estanqueidad de estas y ser resistente a la agresión de agentes externos, para lo cual deberá permanecer adherido a los bordes de las losas. El material debe ser flexible bajo cualquier condición de clima y dúctil para adaptarse a cualquier movimiento, así como impermeable. El material que se use para el relleno de las juntas de dilatación deberá tener la suficiente compresibilidad para permitir la dilatación de las losas sin fluir hacia el exterior, así como capacidad para recuperar la mayor parte de su volumen al descomprimirse. No absorberá agua del concreto fresco y será lo suficientemente impermeable para impedir la penetración del agua del exterior. Se debe lograr sellar la junta 20 milímetros de ancho por 10mm de profundidad como mínimo. El material sellante estará constituido por poliuretano de dureza SHORE 40. <p>Método de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relleno de juntas: Las juntas de dilatación se ejecutarán disponiendo elementos compresibles, que se deben colocar en su posición final obedeciendo a las dimensiones y separaciones especificadas, antes del vertido del concreto. Este debe extenderse y compactarse cuidadosamente alrededor de dichos elementos, con el fin de asegurar que no se produzcan movimientos en los mismos. El relleno de las juntas se efectuará en 20 mm de ancho por la profundidad especificada, para lo cual se debe emplear el poliestireno expandido como elemento compresible. Además de colocar un cordón de respaldo de 1", para luego continuar con el sellado. En los casos aplicables, el proceso de colocación del relleno deberá tomar en consideración que estas juntas van a estar provistas de pasadores o pasajuntas. • Sello de juntas: Finalizado el período de curado, se retirará una pequeña porción del poliestireno expandido colocado hasta una profundidad igual a la mitad del espesor de la junta, con la finalidad de formar el reservorio del sello. Luego se limpiarán cuidadosamente el fondo y los bordes de la ranura mediante procedimientos satisfactorios para el Monitor del servicio y se aplicará un riego de liga en los bordes cuando lo requiera el tipo de material por emplear. Posteriormente, se colocará el material de sello, cuidando la limpieza de la operación, recogiendo los excesos del material de sello y tomando precauciones para evitar que la junta sellada quede con menisco convexo o presente soluciones de continuidad en los bordes. 		
<p>III.12.</p>	<p>COLOCACIÓN DE PASAJUNTAS</p> <p>Descripción: Se colocarán pasajuntas o dowells en juntas de dilatación, con la finalidad de generar un mecanismo de transferencia efectiva de cargas entre las losas adyacentes.</p>	<p>m</p>	<p>11.50</p>

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Rivaldo FAU
20159981216 soft
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 02/05/2024 18:09:02 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 15:38:24 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Eros Manuel FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 09:48:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edin FAU
20159981216 soft
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 30/04/2024 15:02:46 -0500





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Se colocarán barras de acero liso, con diámetro 5/8", de forma transversal a las juntas de dilatación del pavimento. Las características y dimensiones de los pasadores serán las indicadas en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barras de acero liso Ø 5/8" • Tubo PVC Ø 3/4" <p>Método de Ejecución: Salvo que los pasadores se introduzcan en el pavimento mediante máquinas adecuadas para ello, deberán disponerse con anterioridad al vaciado de concreto mediante canastas metálicas de sujeción, suficientemente sólidas y con uniones soldadas que se fijen a la base de un modo firme. Las canastas de sujeción deben conservar losa pasadores en la posición correcta, durante la colocación y acabado del concreto, mas no deben impedir el movimiento longitudinal de los mismos. Inmediatamente antes de su instalación, los pasadores deben estar provistos de tuberías de PVC NTP 399.002, C-15 DE 3/4" x 0.25 m, en el extremo correspondiente a la parte tratada con la finalidad de permitir el libre desplazamiento de paños contiguos de pavimento. En general las barras deben estar libres de cualquier imperfección o deformación que restrinja su deslizamiento libre dentro del concreto. Los pasadores deben ser instalados a la mitad de la altura de la losa, con una mitad a cada lado de la junta, y se colocaran paralelos entre sí y al eje de la calzada, en la ubicación que se tenga prevista para la junta transversal.</p>		
III.13.	<p>AMPLIACIÓN DE LOSA DE CONCRETO e=0.175m, INC. ACABADO CEMENTO PULIDO</p> <p>Descripción: Se trata de una losa plana de concreto simple que se apoya directamente sobre el pavimento existente con el fin de ampliar la vereda en el ingreso principal. El espesor de este elemento es e=0.175m para poder llegar al nivel del piso terminado de la vereda, según se indica en los esquemas respectivos.</p> <p>El piso comprende 2 capas: i) la primera capa, una base de concreto de material f'c=210kg/cm2 con el espesor total menos el espesor de la segunda capa, ii) la segunda capa, mortero que por encima de la primera capa con un espesor mínimo de 1cm de material cemento-arena en proporción 1:4.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceite motor gasolina SAE 30W • Piedra chancada de 1/2" y 3/4" • Arena gruesa • Arena fina • Cemento portland tipo HS • Gasolina 84 octanos • Agua • Grasa múltiple EP • Puente de adherencia epóxico • Regla de madera <p>Método de Ejecución: Con respecto a los materiales para el concreto, se usará Cemento Portland Tipo HS, el cual será almacenado en lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad. El agua que se emplee para la mezcla y curado del concreto deberá ser potable y estar limpia y libre de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas o minerales y cualquier otro tipo de impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto. La arena para la mezcla del concreto o para la elaboración de morteros será limpia y deberá cumplir con los requisitos de la Norma A.S.T.M. C-33. La arena gruesa para poder ser utilizada en el concreto deberá ser bien graduada, y cumplir con las exigencias de la Norma A.S.T.M. designación C-136.</p>	m2	3.07

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SULLA Jose Renato FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 18:09:20 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Egar Leonido FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:36:50 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elio Manuel FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2024 09:48:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Eikh FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 16:02:52 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<p>Todo el concreto será tratado en mezcladoras mecánicas que se deberán encontrar en buenas condiciones, con la capacidad adecuada para cumplir con el plan que oportunamente se haya establecido. La resistencia a la compresión obtenida de la mezcla debe ser $f_c=210\text{kg/cm}^2$. La mezcla resultante deberá ser tal que permita la obtención de concreto de óptima calidad, así como de buena densidad, plástico, trabajable, que satisfaga las exigencias de resistencia, durabilidad, impermeabilidad y que pueda ser colocado en las formas sin segregación de los agregados y sin exceso de mortero, de modo que pueda fraguar con el mínimo de fisuración por contracción, debiendo tomar la forma de todos los ángulos del encofrado.</p> <p>El concreto mezclado in situ, se verterá en las formas del piso en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo, a fin que no se absorba el agua de la mezcla. El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su ubicación final para evitar la segregación. Además, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. El concreto de cemento Portland de todas las estructuras debe mantenerse en estado de humedad por lo menos hasta después de 7 días de vaciado el concreto. El curado deberá seguir inmediatamente a las operaciones de vaciado y desencofrado.</p> <p>Además, se deberá preparar la superficie del concreto existente con el fin de que quede rugosa y aplicar el puente de adherencia de acuerdo a las indicaciones del fabricante. De esta manera se hace eficiente la unión entre el concreto antiguo y el concreto nuevo.</p> <p>Finalmente, el acabado del piso será el mismo que la vereda existente, siendo piso de cemento de pulido y se aplicarán bruñas separadas cada metro, se acuerdo a lo indicado en los esquemas.</p>		
<p>III.14.</p>	<p>CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO</p> <p>Descripción: Esta partida consiste en la utilización de productos químicos que forman película impermeable para el curado, en reemplazo del curado convencional con agua. Se empleará este aditivo curador en las caras expuestas de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sardineles de concreto. • Rampa de concreto • Piso de concreto. <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aditivo químico curador de concreto • Agua <p>Método de Ejecución: Se empleará un producto químico de calidad certificada que, aplicado mediante aspersión sobre la superficie del pavimento garantice el correcto curado de éste. El producto por utilizar deberá satisfacer todas las especificaciones de calidad que indique su fabricante. Se debe disponer del equipo adecuado para que la aspersión sea homogénea en toda la superficie por curar y sin que se produzcan pérdidas por la acción del viento. El curado se deberá aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes vientos o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo. El compuesto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana. No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.</p>	<p>m²</p>	<p>165.48</p>



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Reinaldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.05.2024 18:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Edwin Manuel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2024 09:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edm FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.04.2024 15:02:59 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	Se deberá garantizar que la película impermeable del curado aplicada en todas las superficies libres y expuestas del concreto, se mantenga por un período no inferior a siete (7) días y, de ser posible, se deberá prolongar hasta diez (10) días.		
III.15.	<p>TARRAJEO FROTACHADO DE SARDINELES</p> <p>Descripción: Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, aplicada en dos etapas: En la primera etapa, denominada "pañeteo" se lanza el mortero sobre el paramento para lo cual se deberá contar con las cintas o maestras previamente ejecutadas, que servirán de guía para emparejar la superficie del revoque utilizando una regla, sobre esta superficie que sirve de base se coloca una segunda capa de mortero que: Par el caso del acabado frotachado, se realiza con el frotacho, emparejando y alisando la superficie que quedará preparada para recibir la pintura de acabado final.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arena fina • Cemento portland tipo HS (42.5 kg) • Agua • Regla de madera <p>Método de Ejecución: Preparación de la superficie: La superficie a cubrir con el revoque deberá ser sometida a labores de limpieza de partículas sueltas y eliminación de rebabas pronunciadas, se limpiará y humedecerá convenientemente el paramento.</p> <p>Previamente a la ejecución del pañeteo y el revoque propiamente se verificará la instalación y protección de elementos que quedarán empotrados en el paramento.</p> <p>Procedimiento: Comprende la colocación de una primera capa de mortero lanzada contra el muro (pañeteo), para cubrir las imperfecciones del elemento y que servirá de base para recibir una segunda capa que definirá la superficie llana, que servirá de base para recibir la pintura de acabado final. El espesor máximo del revoque será de 1.5cm.</p> <p>En la superficie del Revoque no se debe distinguir trazas de las cintas, huellas de la aplicación de la paleta, ni defecto que altere la buena presentación.</p> <p>Una vez terminado el revoque y transcurrido el periodo de la fragua inicial se procederá a efectuar el curado durante un periodo de tres (3) días. Posteriormente se esperará un tiempo prudencial de secado para aplicar la pintura de acabado final.</p> <p>Impermeabilizado: Para el acabado frotachado impermeabilizado deberá usarse el aditivo impermeabilizante líquido de fraguado normal, le que se mezclará con el agua del mortero en proporción 1:10 o polvo a base de una combinación concentrada de agentes de estearato repelente al agua y reductores de las mismas que evita la absorción o penetración de agua en la estructura. El curado se hará "saturando" con agua durante 7 días como mínimo.</p>	m2	56.50
III.16.	<p>PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES DOS MANOS</p> <p>Descripción: Comprende el pintado del sardinel continuo de la rampa de ingreso sobre las caras laterales y cara superior (e=0.15m), en las ubicaciones dadas en los planos respectivos. El color será determinado por la Entidad.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pintura de tránsito blanca o amarilla <p>Método de Ejecución: Preparación de la superficie: El área a ser pintada deberá estar libre de partículas sueltas, esto puede ser realizado por escobillado u otro método aceptado.</p>	m2	56.50

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Jose Reinaldo FAU 20159281216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 18:09:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo FAU 20159961216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:37:35 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elio Manuel FAU 20159981216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 09:45:23 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edm FAU 20159981216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2024 15:03:05 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

<p>Procedimiento: Comprende la aplicación de dos (02) manos de pintura en sardineles. El pintado que presente señales de cuarteado, descortezado, ablandamiento, ampollamiento u otro, deberán ser corregidas por el contratista a costo suyo.</p>		
---	--	--

IV. Mantenimiento de piso de atrio en la Sede Principal.

Item	Descripción	Und.	Metrado
IV.1	<p>MANTENIMIENTO DE JUNTA SISMICA</p> <p>Descripción: Consiste en el retiro de la junta existente, limpieza y colocación de nuevo dispositivo de junta sísmica considerando una junta flexible e impermeable. Las dimensiones, detalles y ubicación se definen en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapajuntas de aluminio anodizado, inc. accesorios de fijación y adhesivo • Poliestireno expandido de densidad 10. • Cordón de respaldo de diámetro de 1". • Sellador de poliuretano de dureza SHORE 40. • Tope metálico inc. accesorios de fijación y adhesivo <p>Método de Ejecución: Posterior al retiro y limpieza de la junta existente, la junta sísmica se ejecutará disponiendo elementos compresibles, que se deben colocar en su posición final obedeciendo a las dimensiones y separaciones especificadas. El relleno de las juntas se efectuará en 50 mm de ancho por la profundidad especificada, para lo cual se debe emplear el poliestireno expandido como elemento compresible. Además de colocar dos (2) cordones de respaldo de 1", para luego continuar con el sellado. Cabe mencionar que en la parte inferior de la estructura se incorpora un tope metálico con fijación a un lado y adhesivo en ambos, para contener el material de relleno.</p> <p>Se limpiarán cuidadosamente el fondo y los bordes de la ranura mediante procedimientos satisfactorios para el Monitor del servicio y se aplicará un riego de liga en los bordes cuando lo requiera el tipo de material por emplear. Posteriormente, se colocará el material de sello, cuidando la limpieza de la operación, recogiendo los excesos del material de sello y tomando precauciones para evitar que la junta sellada quede con menisco convexo o presente soluciones de continuidad en los bordes.</p> <p>El tapajuntas se colocará una vez finalizado el sellado, resane de fisuras y limpieza de la zona a intervenir. La instalación habitual se hará con adhesivos y anclajes con pernos siguiendo lo indicado por el fabricante y validado por el Monitor del servicio Limpie la superficie donde va a colocar el tapajuntas y asegúrese de que el perfil está en buen estado y libre de suciedad. Añada el adhesivo deseado en uno de los extremos del perfil y el otro anclar con pernos. Coloque el perfil sobre la junta y presiones para obtener una buena adhesión. Retire el film protector y deje secar. Si opta por instalar el perfil con tornillo, tenga en cuenta que el ancho de junta a cubrir deberá ser menor a 7cm, colocando los agujeros lo más lejos posible del borde de la junta.</p>	m	1.60
IV.2	<p>MANTENIMIENTO DE PISO EN ATRIO</p> <p>Descripción: Comprende el mantenimiento del piso del atrio en el ingreso principal a la edificación de modo que presenten una superficie renovada. La ubicación y zona de intervención se encuentran en los esquemas respectivos.</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fragua y/o sellador elástico a base de poliuretano <p>Método de Ejecución:</p>	m2	249.12



Firmado digitalmente por ELIAS SILVA Lora Remigio FAU 20159981216 soft Motivo: Day v B Fecha: 02.09.2024 18:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PILLCO Edgar Leopoldo FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.04.2024 15:38:04 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO JARA Elvir Manuel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.04.2024 09:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ QUEVEDO Edin FAU 20159981216 soft Motivo: Day v B Fecha: 30.04.2024 15:03:11 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

	<ul style="list-style-type: none">- Los trabajos comprenden el retiro de hasta una profundidad aproximada de 1" de la fragua existente entre las piezas el piso del atrio juntas de dilatación, verificándose además que las piezas estén bien fijadas. De encontrar evidencia de deterioro o desprendimiento de las piezas, se deberán retirar las mismas, codificándolas para ser reintegradas posteriormente luego de intervenir el área expuesta y colocarlas nuevamente.- Una vez efectuada la limpieza profunda, curada y secada dicha zona se procederá a enmascarar la superficie entre las juntas, posteriormente se procede a la colocación hasta una profundidad aproximada de 1" de la nueva fragua y/o sellador de color similar al enchape existente.- Por último, se aplicará el impermeabilizante transparente mate que proteja la superficie de la piedra en la proporción recomendada por el fabricante.		
--	--	--	--

Asimismo, se adjuntan los siguientes Anexos:

Anexo 1: ESQUEMAS

- Cobertura de policarbonato (ESQ-01)
- Mampara de vidrio templado (ESQ-02)
- Estructura metálica para Mampara (ESQ-E-03)
- Rampa de ingreso (ESQ-04)
- Mantenimiento de piso (ESQ-05)

5. PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE EL CONTRATISTA

- En el caso que se efectúe mantenimiento, reparación o acondicionamiento, el Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las actividades y procedimientos que se señalan los TDR y los esquemas del servicio.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El trabajo del servicio de mantenimiento en mención es A SUMA ALZADA.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- El contratista coordinará con la Corte Superior de Justicia de Sullana, donde se ejecutará el servicio en mención, indicando fecha, horario y recursos para la ejecución del servicio.
Asimismo, se coordinará la ejecución del servicio por zonas, de tal manera que no interrumpa el normal desempeño de las labores de los trabajadores en los ambientes.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

7.1. Equipo y herramientas:

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, arneses, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y



Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Renaldo FAU
20199881218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.05.2024 18:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 20155861218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:38:24 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
JARA Efra Manuel FAU
20155961218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2024 09:49:53 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Estin FAU
20199881218 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2024 19:23:15 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaría

horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

7.2. Delimitación del área de trabajo:

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el Contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo, en caso corresponda. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de circulación se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

7.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR

El Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo (SCTR) para todo su personal, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N°26790.

7.4. Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que labore en la sede, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: caso y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de desmontaje o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

7.5. Responsabilidad por deterioros y limpieza

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones y/o fallas o inhabilitación de los servicios cubiertos por las redes ubicadas en la zona a intervenir, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

El Contratista encargado de la ejecución del servicio, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de mantenimiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación.

8. COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista deberá designar a un personal como responsable de la ejecución del servicio quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante la ejecución en el área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación.

Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral con la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana con la finalidad que no impida el normal desempeño de las

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 20159981216 ssn
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:36:51 -05:00

Firma Digital

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Esteban FAU
20159981216 ssn
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2024 15:03:25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Remado FAU
20159981216 ssn
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 18:10:48 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

actividades jurisdiccionales y administrativas de la sede.

- El Contratista deberá presentar un listado del personal que laborará en el servicio, conteniendo los nombres y datos generales de los trabajadores, lo cual deberá comunicar con 2 días de anterioridad, a la Administración la Corte Superior de Justicia de Sullana, a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a la entrega y custodia de los materiales desmontados.
- Respecto a consultas técnicas, deberán ser transmitidas a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.
- Coordinar con la Administración de la Sede respecto al acarreo y eliminación de material de desmonte y/o material excedente para la asignación del área de acarreo de material y los horarios de la eliminación del mismo. No debiendo por ningún motivo dejar material de desmonte en los pasadizos, corredores y zonas por dónde transiten personal del Poder Judicial y público usuario de la respectiva sede.
- Respecto a las ampliaciones de Plazo deberán tramitarlo considerando las causales y los plazos establecidos en la Norma.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único responsable de cumplir con el objeto del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros, además:

- 9.1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Poder Judicial; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- 9.2. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.
- 9.3. El personal a cargo de la ejecución del servicio debe exhibir de forma permanente, durante la ejecución de la presente contratación, el fotocheck que lo identifique como personal del contratista. El personal de seguridad de la sede, será la encargada de supervisar el cumplimiento de esta obligación.
- 9.4. Los gastos de transporte, serán por cuenta del contratista.
- 9.5. El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal del Poder Judicial o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.
- 9.6. Todo daño o perjuicio que, durante la ejecución de los trabajos sufrieran los bienes y/o personal del Poder Judicial o de terceros, producto de la ejecución de la contratación, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de características similares o superiores a las que fueron recibidas.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 201528811216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Esah FAU
201509910116 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2024 15:03:34 -05:00



Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Reinaldo FAU
201528811216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.05.2024 11:11:02 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

- 9.7. El contratista, a través de su personal, deberá movilizar al lugar de trabajo, los equipos necesarios tales como escaleras, extensiones eléctricas con cordón vulcanizado y otros que resulten necesarios para la ejecución del servicio.
- 9.8. El personal que ingrese a las instalaciones del Poder Judicial deberá cumplir las políticas de seguridad y vigilancia establecidos por el Poder Judicial, cuyo cumplimiento será de responsabilidad del contratista.
- 9.9. El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los equipos, instrumentos y herramientas en buenas condiciones de uso y seguridad, y su personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad industrial mínimos exigidos (cascos, uniformes, botas, guantes, anteojos, correas de seguridad, etc.), para la ejecución de los trabajos.
- 9.10. El contratista deberá contratar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos y cada uno de los trabajadores. Esta póliza deberá ser entregada como requisito para iniciar los trabajos del presente servicio, y deberán tener vigencia hasta la culminación del mismo, siendo su costo cubierto íntegramente por el Contratista. El Poder Judicial no se hará responsable por los accidentes y/o daños que pudieran sufrir el personal técnico del Contratista.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto que no podrá ser mayor a dos (2) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de facturación que no debe superar el 25% del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos, vivienda y/o ambientes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores

Firma Digital
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 20153981216 scdf
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 15:40:50 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Reinaldo FAU
33153981216 scdf
Método: Dey V 5*
Fecha: 02.05.2024 18:11:21 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Eden FAU
20153981216 scdf
Método: Dey V 5*
Fecha: 20/04/2024 16:03:41 -05:00





Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

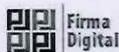
La calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar la declaración jurada de acuerdo al numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el sustento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante:

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contabilizado a partir de la firma del Acta de Entrega de Área de Trabajo, la cual se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario de suscrito el contrato, a cargo de la Administración de la sede.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Esquivel Leopoldo
FAU 20159281218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:40:17 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ OLIVERO Eden FAU
20159281218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2024 15:03:48 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Renaldo FAU
20159281218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 18:11:36 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General – Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en la Sede Central de la CSJ de Sullana – Av. Tangarara con Av. Los Medanos Mz. V Lte 1-A Urb. Popular Perú – Canadá.

13. VERIFICACION TECNICA DEL SERVICIO:

La Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial designará a un profesional para que verifique los trabajos o actividades materia del servicio, quien evaluará la calidad del trabajo, de acuerdo a las características técnicas de los Términos de Referencia. Una vez concluidas las actividades materia del servicio, luego de la verificación, de presentarse observaciones, el personal designado otorgará un plazo de 5 a 10 días calendario, de acuerdo a la complejidad de las observaciones, para su subsanación. Esto se formalizará mediante Acta que será suscrita entre el contratista, y la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.

14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La Conformidad del Servicio será emitida por el responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana, previo informe del profesional designado por parte de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria en calidad de Área Técnica.

15. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional en pago único, una vez culminada la prestación, previa conformidad y la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

16. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el Proveedor.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos, por un plazo no menor a un (01) año contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

18. PENALIDADES

Si el Proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto equivalente al 10% del monto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general, consultorías y obras: F = 0.40.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PINTO Edgar Leopoldo
FAU 20159981216 soft
Móvil: 999 999 999
Fecha: 25.04.2024 15:40:38 -05:00

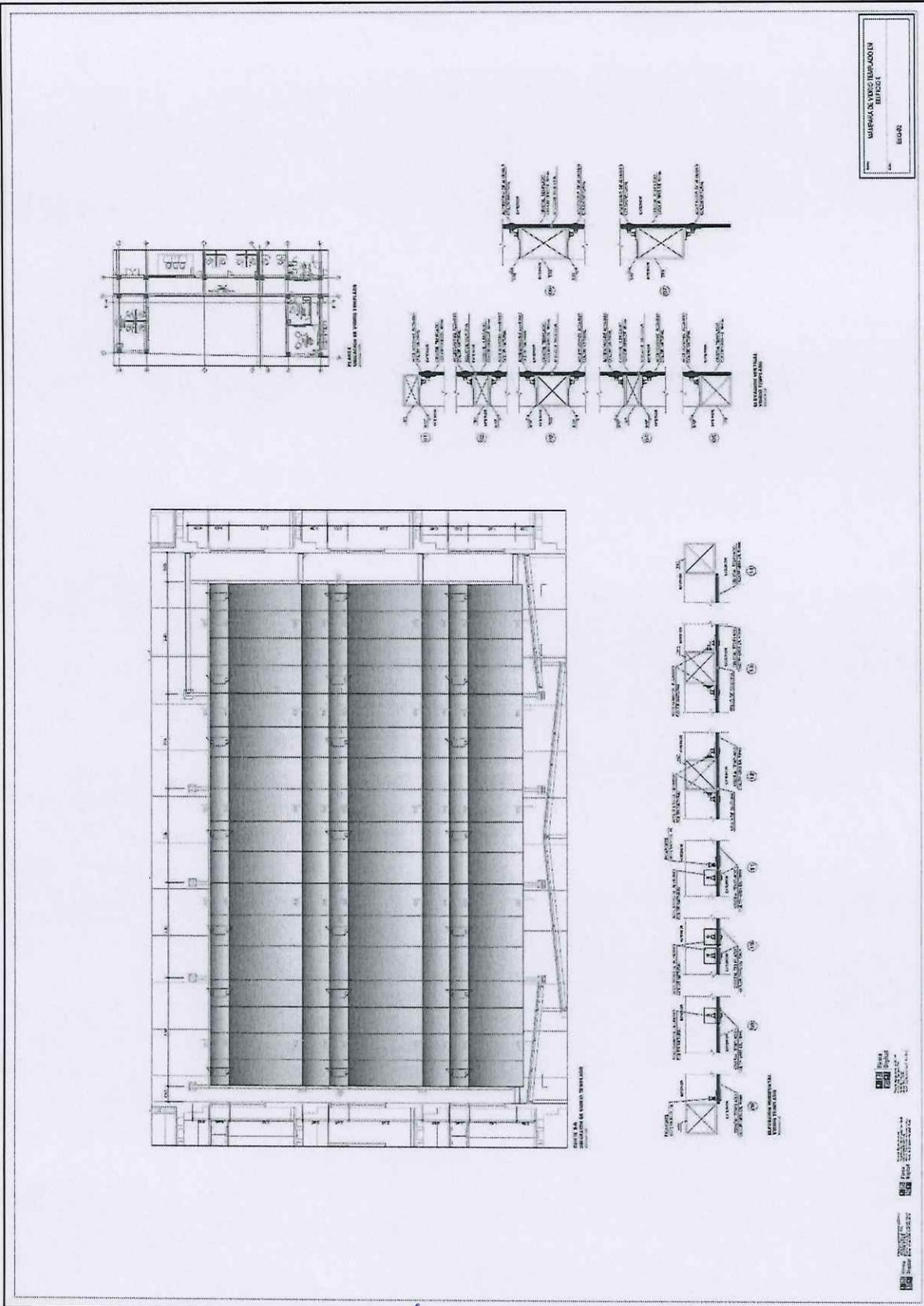


Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUEVEDO Edwin FAU
20159981216 soft
Móvil: 999 999 999
Fecha: 26.04.2024 15:03:54 -05:00



Firmado digitalmente por ELIAS
SILVA Jose Renato FAU
20159981216 soft
Móvil: 999 999 999
Fecha: 22.08.2024 18:11:55 -05:00





NOMBRE: _____
 DISEÑO: _____
 EDICIÓN: _____



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto que no podrá ser mayor a dos (2) veces el valor estimado], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de facturación que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos, vivienda y/o ambientes en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
 AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS-CSJSU-PJ.-1ra. Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

